PROSPERIDAD

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

RESOLUCIÓN No. 02397 DE 09 AGO. 2017

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 15 del artículo 10 del Decreto 2094 de 2016, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, y sus Decretos reglamentarios, el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 0648 de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. 524 del 13 de agosto de 2014, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **CNSC - 20162210046415** del 20 de diciembre de 2016, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código **OPEC No. 207516**, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, del Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 56 del Acuerdo 524 del 13 de agosto de 2014 y en los términos del Decreto Ley 760 de 2005, la Comisión de Personal de la entidad mediante oficio con radicado No. 20166401255201 del 27 de diciembre de 2016, solicitó la exclusión de la lista de elegibles, correspondiente al aspirante **ÁLVARO ANDRÉS MARTINEZ CHICA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.149.187, quien ocupó el segundo lugar en estricto orden de mérito.

Que mediante oficio No. 20173010208461 del 26 de mayo de 2017, recibido en la entidad mediante radicado No. 20176210264072 del 01 de junio de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil remitió la Resolución No. **CNSC – 20172210032175** del 24 de mayo de 2017, por la cual concluyó la actuación administrativa, tendiente a determinar la procedencia de excluir a **ÁLVARO ANDRÉS MARTINEZ CHICA**, resolviendo excluirlo de la lista.

Que mediante oficio No. 20173010298561 del 17 de julio de 2017, recibido en la entidad mediante radicado No. 20176210340512 del 24 de julio de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil remitió la Resolución No. **CNSC – 20172220045415** del 12 de julio de 2017, por la cual resolvió "**Recomponer** la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 207516, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS,

en cumplimiento de la Resolución No. 20172210032175 del 24 de mayo de 2017, por la exclusión de **ÁLVARO ANDRÉS MARTINEZ CHICA** (...)", señalando dentro de los elegibles que integra la lista recompuesta, en el primer lugar en estricto orden de mérito a el (la) señor (a) **LUIS FERNANDO MORALES SUAREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.591.798.

Que mediante comunicado del 25 de julio de 2017, publicado en la dirección electrónica www.cnsc.gov.co, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, dejó constancia de la firmeza de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante Resolución No. **CNSC – 20172220045415** del 12 de julio de 2017.

Que la Subdirectora de Talento Humano del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social certificó que el (la) señor (a) **LUIS FERNANDO MORALES SUAREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.591.798, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrada en período de prueba en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas.

Que de conformidad con lo dispuesto con el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba a **LUIS FERNANDO MORALES SUAREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.591.798, en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARAGRAFO. El período de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Título 8, Capítulo 2 del Decreto 1083 del 2014 y el Capítulo VII del Acuerdo No. 524 de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO. El (la) señor (a) **LUIS FERNANDO MORALES SUAREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.591.798, deberá manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución y tendrá diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

PARAGRAFO. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 0648 de 2017, que modificaron y adicionaron la parte pertinente del Decreto 1083 de 2015.

PROSPERIDAD SOCIAL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

RESOLUCIÓN No. 02397 DE 09 AGO. 2017

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"

ARTÍCULO TERCERO. El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 117 del 02 de Enero de 2017.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 09 AGO. 2017

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

NEMESIO RAÚL ROYS GARZÓN

Revisó: Tania M. López
Revisó: Edward F.
Proyectó: Natalia Zuluaga